

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 31

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de la obra que a continuación se relaciona, ejecutada por el contratista que también se indica, se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de expresada obra, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
<Alcantarillado de Cubillos del Sil>....	D. Orencio Rodriguez Carrera

León, 3 de de febrero 1972.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

722

Núm. 231.—242,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero (Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina), para la apertura de zanjas de 1,00 metros de profundidad y 1,00 m. de anchura, con cruce del camino en cuatro lugares distintos de 5 m. l. cada uno, y 120 m. de zanja en la zona colindante de la margen derecha y 700 metros en la zona colindante de la margen izquierda, del C. V. de «Antimio de Arriba a Carretera P-2», Km. 3, casco urbano de Villanueva, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento (ambas en la misma zanja).

León, 21 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
479 Núm. 205.—154,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona: León - Capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª (Capital).

Hacer saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Máximo Sánchez Alvarez, por débitos a la Hacienda Pública importantes 163.824 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 225.105 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de los corrientes, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de enero de 1972 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Máximo Sánchez Alvarez, embargados por diligencia de fecha 5 de febrero de 1971 en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1972, a las once horas, en la Oficina de esta Recaudación, sita en la calle Ramiro Valbuena, n.º 11-1.º, y

obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, y a su cónyuge y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. Una pala cargadora H-90-C marca «Internacional», chasis núm. U356301-01449 y capacidad de 2,50 metros.—Esta pala se encuentra en mal estado. Tasación, 225.000 pesetas; tipo de subasta 150.000 pesetas.

Lote segundo. Una pala cargadora marca «Internacional», modelo H65, con motor núm. 564864 y 599098 de chasis, con capacidad de 1,70 metros. Esta pala no funciona y está en pésimas condiciones. Tasación, 170.000 pesetas; tipo de subasta, 113.333 pesetas.

Lote tercero. Un rodillo vibrador marca «Lokomo» modelo AT-42 y número de motor 4374847/48. Tasación, 25.000 pesetas; tipo de subasta 16.667 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Luis Javier Arias Sánchez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fernando III el Santo, núm. 6.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depó-

sito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Por el presente se da por notificados a todos los efectos legales a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si lo hubiere.

En León, a 31 de enero de 1972.—El Recaudador (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 643

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Elaboración productos de Confitería, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Elaboración de productos de Confitería, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.629, para el período de año 1972 y con la mención LE-8.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Ventas de Ftes. a mayoristas	16	23.500.000	1,50 %	352.500
Ventas de Ftes. a minoristas	16	23.500.000	1,80 %	423.000
				775.500
Arbitrio provincial	41	0,50 % y 0,60 %		258.500
Total.....				1.034.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón treinta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas,

salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el

Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 691

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Trabajos de confección a medida de ropas de vestir para mujeres y niños, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653, para el período año 1972 y con la mención LE-18.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3	17.500.000	2,00 %	350.000
Arbitrio provincial	41	17.500.000	0,70 %	122.500
Total.....				472.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 691

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

La Coruña

Expediente núm. 41/72.

Contribuyente: Don Angel Prieto Prieto.

Domicilio: Conde Rebolledo, número 2, León.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor de alpargatas y afines.

Ejercicio: 1968.

Notificación de primeras alegaciones

Procedente de la Delegación de Hacienda de León ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Impuesto Industrial Cuota por Beneficios, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 41/72.

En el referido expediente ha recaído Providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se efectúe la presente publicación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, ditámenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para citar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 31 de enero de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario, Carlos Martínez. 676

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION FORESTAL

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Dehesa y Solana" n.º 241 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Irián, del término municipal de Soto y Amío, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servi-

cio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 3.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre la propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes, en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 82 de 10 de abril de 1971, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, a 27 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 566

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

A N U N C I O

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de febrero de 1972, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al permiso de investigación «Berciana», expediente número 13.631, solicitado por D. Alfonso Torres Martínez, para mineral de plomo, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno se impongan las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación.

León, 3 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio Hidrológico Forestal de León

APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DE CHOPO CANADIENSE

M O N T E S		APROVECHAMIENTOS			S U B A S T A				
Núm.	Denominación	Pertenencia	Núm. pies	Núm. de m. ³	Tasación pesetas	Mes	Día	hora	Lugar
—	«Vivero de Mansilla de las Mulas»	Patrimonio Forestal	817	262	171.616	Marzo	2	12	Oficinas Patrimonio. Calvo Sotelo, 3 León
—	«Márgenes de Cabrereros del Río»	Cabrereros del Río	2.920	1.955	1.759.500	>	22	13	>
—	«Márgenes Los Poyales y otros»	Santiago Valduerna	459	106	53.000	>	2	14	>

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

M O N T E S		APROVECHAMIENTOS						S U B A S T A			
Núm.	Denominación	Pertenencia	Superficie has.	Núm. de reses	Clase	Tiempo pastoreo	Tasación pesetas	Mes	Día	hora	Lugar
422 LD	«La Cota y Valdemoruca»	Villaverde Arcayos	280	250	Ovejas	7 meses	11.760	Marzo	2	10	Villaverde de Arcayos
—	«Dehesa de Valsemana-Primer Lote»	Patrimonio Forestal	180	250	>	8 >	12.000	>	2	10	Casa Forestal Dehesa Valsemana
—	«Dehesa de Valsemana-Segundo Lote»	id. id.	70	20	Vacas	8 >	6.500	>	2	10	>
1 UP	«Partemillera»	id. id.	90	15	>	10 >	2.700	Febrero	29	10	Pedrún de Torio

Los pliegos de condiciones podrán examinarse en los domicilios de las Entidades propietarias de los montes y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, Plaza de Calvo Sotelo, núm. 3-4, teléfono 22 63 00.
El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios de los aprovechamientos.
León, a 3 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., Mariano Tobes.

706 Núm. 241.—836,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León
ANUNCIOS

En 24 de enero último se remitió anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocando concurso para la provisión de plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios Municipales de Servicios Subalternos, señalándose en la base 5.ª, sin duda por error, el plazo de quince días para tomar parte en el mismo, y como ello obedece a la causa señalada, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, queda rectificado el anuncio citado, con la aclaración de que el plazo para tomar parte en el concurso aludido es de treinta días hábiles a contar de la publicación del anuncio en cuestión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
723 Núm. 245.—132,00 ptas.

**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, de 1 del actual, se publica convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de plazas de funcionarios de Servicios Especiales, de la Plantilla Municipal, vacantes en la actualidad, y se señala, sin duda por error, un plazo de quince días (Base 5.ª) para solicitar en el mencionado concurso, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace la aclaración de que, el plazo para tomar parte en dicho concurso y solicitar en el mismo, es de treinta días hábiles a partir de la publicación del anuncio a que se ha hecho referencia anteriormente.

León, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
724 Núm. 246.—132,00 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de aguas al Cementerio Municipal, ejecutadas por el contratista D. Antonio Villafañe Llanos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 29 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

644 Núm. 211.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por la Entidad «López Bodelón Hermanos, S. R. C.», en representación del Colegio del Espíritu Santo, de Ponferrada, se ha solicitado autorización para instalar un tanque de propano, para los servicios del referido Colegio, con emplazamiento en la calle General Mola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1.º de febrero de 1972.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
679 Núm. 233.—132,00 ptas.

Por la Entidad «López Bodelón Hermanos, S. R. C.», en representación de D. Narciso Prieto Blanco, vecino de Ponferrada, se ha solicitado autorización para instalar un tanque de propano, para las instalaciones y servicios de granja avícola, con emplazamiento en Puente Escaril - Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1.º de febrero de 1972.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
680 Núm. 234.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Habiendo solicitado la vecina de esta localidad D.^a María Cadenas Navarro un trozo de terreno de la vía pública, sito en la calle de San Pedro, por alineación de una finca o solar de su propiedad que consta de diez metros cuadrados y linda: al Norte, calle Cárcaba; Sur, casa vivienda de Trinidad Cadenas; al Este, dicha calle San Pedro, y Oeste, con finca de la solicitante, cuyos terrenos forman una rinconada, cuyo objeto es sacar línea recta en dicha calle, lo cual la Corporación Municipal acordó cederlos previo pago de su importe, considerando no perjudica a la vía pública, cuyo expediente queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, pudiendo durante dicho plazo presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaquejida, 31 de enero de 1972.
El Alcalde, Isaac Huerga González.
612 Núm. 209.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Este Ayuntamiento convoca subasta para el arriendo de los pastos de la pradera denominada «Vega de Encima», de los propios del municipio, parte Oeste del arroyo que divide a la misma, de una superficie aproximada de veinte hectáreas.

El precio mínimo de licitación se fija en sesenta mil pesetas (60.000), sobre el que habrán de girar, al alza, las proposiciones que se formulen.

El plazo de duración del arriendo es de un año, dando comienzo el 1.º de marzo de 1972 y finalizando el 28 de febrero de 1973.

La presentación de proposiciones redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se verificará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día 27 de febrero próximo, y la apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 28 de febrero próximo, a las doce horas.

Se fija en 2.400 pesetas la garantía provisional para tomar parte en la subasta, y en el seis por ciento del remate, la definitiva.

El importe de la adjudicación se ingresará en la Caja Municipal en dos plazos: el primero antes del día 31 de mayo del corriente año, y el segundo en el mes de febrero de 1973, al 50 por 100 cada plazo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que sirven de base a la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado, hasta el momento de su celebración.

Gordoncillo, 31 de enero de 1972.
El Alcalde, Agapito Castañeda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, de estado, vecino de (.), con Documento Nacional de Identidad núm. ; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la pradera de propios del Ayuntamiento

de Gordoncillo, denominada Vega de Encima, parte Oeste del Arroyo que divide la misma, de una superficie aproximada de veinte hectáreas, se compromete a arrendar expresados pastos por la cantidad de pesetas (en letra), si resulta adjudicatario, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Fecha y firma.
635 Núm. 210.—379,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Solicitada por D. Mateo Martín García, la devolución de la garantía que tiene depositada en este Ayuntamiento como contratista de la pavimentación de la calle Mayor de Cimanes de la Vega, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, de acuerdo con lo establecido en el requisito 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cimanes de la Vega, 31 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).
610 Núm. 208.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán los días 10 y 29 de febrero y 12 de marzo, los cuales de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Policarpo Castañeda García, hijo de Antonio y Eutemia.

Miguel Domínguez Martínez, de Miguel y Batilda.

Bernardo Santos Blanco, de José y Maximina.

Jesús Santos Blanco, de Francisco y Leonides.

Valencia de Don Juan a 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 694

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de ser examinadas y formular las recla-

maciones que se estimen pertinentes.

1.—Presupuesto extraordinario reparación grupo escolar, Casa Consistorial y camino vecinal de Villagallegos a Villamañán.

2.—Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1972.

3.—Padrón de la Beneficencia Municipal del año 1972.

4.—Rectificación anual del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971.

Villamañán, 29 de enero de 1972.
El Alcalde (ilegible). 611

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 26 de enero de 1972.—
El Alcalde (ilegible). 522

*Ayuntamiento de
Turcia*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum requerido por el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Reglamento especial de Honores y Distinciones, se expone al público por espacio de un mes.

Turcia, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 695

**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los padrones municipales que a continuación se expresan, para la exacción de tasas e impuestos municipales, se exponen al público por espacio de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón municipal de impuestos por circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón municipal de impuestos sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem impuesto industrial.

Idem solares sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 696

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Desconociéndose el actual paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1972, alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación,

cierre y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo próximos, respectivamente, con la advertencia que de no comparecer será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

MOZO QUE SE CITA

Peñín Cachón, Antonio, hijo de José y Manuela.

Vega de Espinareda, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 697

*Ayuntamiento de
Rabanal del Camino*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de alistamiento, rectificación, cierre y en especial al de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1972, bien advertidos, de que en caso de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Santiago Panizo Nieves, hijo de Rosalino y Socorro.

Herminio Martínez, de X y Visitación.

Santiago Alonso Miguélez, de Jesús y Carmen.

Balbino Rivera Prieto, de Emilio y Vicente.

Angel Prieto Martínez, de Gregorio y Rosaura.

José Moral Sierra, de Manuel y Baltasara.

Luis Perandones, de X y Consuelo. Baldomero Fernández Carrera, de Moisés y Julia.

Jaime Rodríguez Morán, de Balbino y Ascensión.

Rabanal del Camino, 31 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 692

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hallan de manifiesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año actual de 1972:

Presupuesto ordinario.

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1971.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Rabanal del Camino, 31 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 693

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del

alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de los corrientes y 12 de marzo próximo, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoseles los perjuicios que que hubiere lugar.

MOZOS A QUE SE ALUDE

Alfageme Sánchez, Angel, hijo de Luis y M.^a Aquilina.

Alvarez Diez, Amable, hijo de José y Sofía.

Fernández Cuevas, Felipe Fernando, hijo de Mariano y Martina.

García Bayón, José Luis, hijo de Antonio y Emma.

García Pérez, Pablo, hijo de Pablo y Carmen.

González García, José Antonio, hijo de Tomás y Donata.

Lázaro Abad, José Antonio, hijo de Ezequiel y Asunción.

López Villacorta, Emiliano, hijo de Ignacio y Anunciación.

Medina Llorente, Pedro Daniel, hijo de Pedro y de Irene.

Santos Alonso, Abel, hijo de Francisco y Lorenza.

Tejerina García, José Carlos, hijo de Adelino y María Carmen.

Cistierna, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 683

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1972, que a continuación se relaciona, se le convoca por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo respectivamente, el cual de no comparecer por sí solo o persona que lo represente legalmente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que hubiera lugar.

MOZO QUE SE CITA

Sánchez de Prado, Francisco, hijo de Francisco y de Olimpia.

Cimanes del Tejar a 29 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 668

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresnedo, 31 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 613

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1972, entre las fechas del 20 de enero al 20 de febrero de 1972.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre..... 116,00 ptas.
Semestre..... 209,00 »
Año..... 396,00 »

En la Capital:

Trimestre..... 99,00 ptas.
Semestre..... 176,00 »
Año..... 330,00 »

León, 14 de enero de 1972.—
El Presidente, Emiliano Alonso
S. Lombas. 258

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 418 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Siro Garmilla Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Mariano Vaquero García, y de otra como demandados por D.^a Trinidad Castro Orduña, mayor de edad, viuda y vecina de León y contra los hijos y demás posibles herederos de D. Francisco Prellezo Ruiz, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de León número dos; y en su lugar declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número ocho y diez, calle Padre Getino, en León, con entrada por el portal del número diez; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar a la libre disposición del demandante el local en cuestión, dentro de plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados, como cuantas personas lo ocupen. Se condena expresamente a los demandados en las costas de primera instancia; sin hacer pronunciamiento expreso en cuanto a las de alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.^a Trinidad Castro Orduña y los hijos y demás posibles herederos de D. Francisco Prellezo Ruiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

685 Núm. 230.—429,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno, de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 35/1972, procedimiento para la declaración de herederos de D. Tomás Castañón Viñuela, hijo de Severino y Rosa, natural y vecino de Villamanín, donde falleció el día 17 de octubre último, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento. Reclaman su herencia cifrada en 100.000 pesetas, su hermano de doble vínculo D. Adolfo, y su sobrina doña María Lourdes Castañón Gutiérrez, hija de su otro hermano que le premurió, D. Manuel.

Y, conforme dispone el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del citado causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en término de treinta días.

Dado en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

711 Núm. 243.—176,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 8 del corriente año y a instancia de D. Antonio Turienzo Alija, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María de la Isla, se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Generoso Turienzo Alija, natural y vecino de dicha localidad, donde falleció el once de diciembre de 1971, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

687 Núm. 239.—143,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Rca Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.703/71, seguidos a instancia de D. Angel Fernández Ramón, contra D. Angel Diez Cabeda y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diecisiete de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. Angel Diez Cabeda, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 716

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.718/71, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por D. Juan M. Martínez Rodríguez y otros, contra Cerámica de Finolledo, S. A., sobre salarios:

Ha señalado para la celebración del acto del juicio el día catorce de febrero, a las diez y cuarenta y cinco horas de

su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Cerámica de Finolledo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 624

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Los Barrios y La Gretosa

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios de esta Comunidad para el día 20 de febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para resolver sobre los siguientes asuntos:

Examen de cuentas que rendirá la Comisión Organizadora.

Designación del Sindicato y Jurado de Riego.

Derrama para cubrir los gastos de inscripción de aguas.

Ruegos y preguntas.

La Pola de Gordón, 25 de enero de 1972.—Ángel Gutiérrez Díez.

659 Núm. 235.—99,00 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera (Canal)

Por el presente se hace saber a todos los regantes con aguas de este canal y a cuantos afecte, que el día ocho del corriente, de once a una de la tarde, tendrá lugar la cobranza del riego del ejercicio de 1971, en Espinosa de la Ribera y el día diez del mismo en Villarodrigo de Ordás, de once a una; significando que todos aquellos que no lo efectúen estos días, pueden verificarlo en el domicilio del Sr. Recaudador, en Espinosa, hasta el día 29 del presente, sin recargo, a partir de esta fecha, hasta el día 10 de marzo próximo con el 10 por 100 de recargo, y con el 20 por 100 hasta el día 20 del mismo; transcurrido este último plazo, todos los recibos pendientes de cobro serán enviados al Agente Ejecutivo para ser cobrados por la vía de apremio.

Espinosa de la Ribera, 1 de febrero de 1972.—El Presidente del Sindicato, Francisco González.

678 Núm. 236.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Felmin - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Felmin, a 2 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).

652 Núm. 223.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Campo - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce, de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campo, a 2 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).

653 Núm. 224.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Almuzara - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almuzara, a 2 de febrero de 1972.—El Presidente, Ventura Fernández.

654 Núm. 225.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Valverdin - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de

Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce, de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverdin, a 2 de febrero de 1972.—El Presidente, R. García.

655 Núm. 226.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Lavandera - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce, de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lavandera, a 2 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).

656 Núm. 227.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Gete - Cármenes

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría de la Junta Administrativa de este pueblo, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de diez a catorce, de los días mencionados, y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gete, a 1 de febrero de 1972.—El Presidente, Luis González.

657 Núm. 228.—110,00 ptas.